

Resolución Núm. 005-2021

**QUE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTÁNDARES TIC (CIGETIC) DEL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN.**

**CONSIDERANDO:** Lo previsto por la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2), de fecha 29 de julio del año 2016 emitida por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), en su capítulo V, Sección 5.01 Sobre Administración y Seguridad, establece que los organismos gubernamentales deben conformar un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), mediante resolución administrativa interna.

**CONSIDERANDO:** Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC). Para la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de este Ministerio de Deportes y Recreación.

**VISTO:** El decreto núm. 709-07, de fecha 26 de diciembre del 2007, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

**VISTA:** La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

**VISTA:** La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

**VISTA:** La Ley No. 356-05, Ley General del Deporte, promulgada el 30 de agosto del 2005, que faculta al Ministro de Deportes y Recreación a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la institución.

Yo, **Ing. Francisco José Camacho Rivas**, en mi calidad de Ministro de Deportes y Recreación en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 356-05, Ley General del Deporte, promulgada el 30 de agosto del 2005, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero: CREAR** el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Ministerio de Deportes y Recreación, como instancia para la coordinación, organización y gestión para la implementación de estándares y políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación y Gobierno Digital.

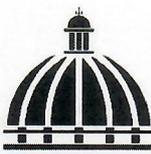
- e) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.
- f) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.
- g) Poner en conocimiento a la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y el cumplimiento de la institución frente a los indicadores transversales descritos en la presente resolución.

**Artículo Cuarto: ASIGNAR** al Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC Las atribuciones conjuntas siguientes:

- a) Convocar a reuniones del CIGETIC, a colaboradores de la institución, aún estos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.
- b) Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

**Artículo Quinto: ASIGNAR** a cada uno de los miembros del CIGETIC Las funciones individuales siguientes:

- a) Coordinador del CIGETIC: este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Coordinador del CIGETIC, tendrá las funciones siguientes:
  - i. Fungir como líder del CIGETIC y velar por el cumplimiento de las responsabilidades del CIGETIC, según lo que establece la presente resolución.
  - ii. Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que hayan surgido como consecuencia de las actividades del comité.
  - iii. Fungir como enlace entre la máxima autoridad y los demás miembros del CIGETIC, a los fines de escalar situaciones que requieran su intervención, como la resolución de conflictos que no hayan podido resolverse a nivel del



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

---

DEPORTES

**Artículo Sexto: ORDENAR** al CIGETIC remitir informes periódicos a la máxima autoridad, para mantenerla informada del avance y cumplimiento de las responsabilidades del comité, así como del estatus de la institución de frente a los indicadores transversales que debe monitorear según la presente resolución, debiendo cumplir con los establecimientos siguientes:

- a) Los informes deberán ser entregados con una periodicidad mensual.
- b) La estructura del informe debe tener un formato de informe ejecutivo, no superior a las 2 páginas, exceptuando los casos de emergencia que requieran información adicional o requerimiento directo de la Máxima Autoridad.
- c) Cualquier otra especificación exigida por la Máxima Autoridad.

**Artículo Séptimo: DEROGAR** La Resolución No. 003-2021 de fecha 7 de diciembre del año 2020 y cualquier otro que le fuere contraria, que creaba el Comité de los Medios CamWeb del Ministerio de Deportes.

**Artículo Octavo: ORDENAR** la entrada en vigencia de la presente resolución a partir de su emisión y sea comunicada a: la Dirección de Tecnología, la Oficina de Libre Acceso a la Información, y todas las áreas de la institución para conocimiento, así como su publicación en la página web de la institución.

**Dada** en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diecisiete (17) días del mes diciembre del Dos Mil Veintiuno (2021).

  
**Ing. Francisco José Camacho Rivas**  
Ministro de Deportes y Recreación

